Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002199

USHUAIA, 04 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-55528-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario destinado al nuevo Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 339/23 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 2/23 RAF 106, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 37 se presentó un (1) oferente.

Que mediante Acta obrante en orden 53 la Comisión de Pre-adjudicación recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma BUGALLO, CLAUDIO ABEL, C.U.I.T. N° 20-14872153-0, renglones N° 1 al 15, alternativa 00, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 16.695.300,00), por resultar económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma pre-adjudicada indica que la condición de pago es de UN CIENCUENTA POR CIENTO (50%) en forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en las excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA".

Que mediante NOTA-CGP-15229-2023 la Contadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., CP María Gabriela PERALTA procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N°674/11, ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del bien.

Que de acuerdo al procedimiento previo al pago anticipado, la firma pre-adjudicada deberá conformar la Orden de Compra a efectos de tramitar y acreditar el Seguro de Caución, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley Provincial N°1015.

Que en tal sentido corresponde adjudicar la contratación para la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17°, Inciso a) y Nº 1150, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Nº 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 1140/22, y Nº 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 2/23-525, por la adquisición de mobiliario destinado al nuevo Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente de

///...2

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma BUGALLO, CLAUDIO ABEL, C.U.I.T. N° 20-14872153-0, renglones N° 1 al 15, alternativa 00, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 16.695.300,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9061UG, UGC UC9061 e Inciso 40000, correspondiente a la RAF 106, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

002199

RESOLUCIÓN M.S. Nº /22.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD